

## **Taller: Justicia Ambiental, Deuda Ecológica y Sustentabilidad Página de lanzamiento**

El debate sobre la transición hacia la sustentabilidad, sea a nivel local, nacional o global, ha sido renovado en los últimos años por medio de dos conceptos fundamentales que permiten acercar vigorosamente las luchas ambientales y las luchas sociales. Los dos conceptos el de justicia ambiental y el de deuda ecológica no emergieron en el contexto académico, aunque también son utilizados y elaborados por intelectuales e investigadores.

El concepto de justicia ambiental nació de las luchas del Movimiento Negro en Estados Unidos. A partir del aprendizaje de la lucha por los derechos civiles en los años sesenta, los grupos organizados de defensa de las poblaciones no anglo-saxonas comenzaron a percibir, a principio intuitivamente y después de manera sistemática, que las actividades muy poluentes y ambientalmente degradantes estaban distribuidas intencionalmente en el territorio estadounidense. Concentraban se, de hecho, en las regiones y barrios donde la población era sobretodo negra, indígena o latina. Ese "racismo ambiental" demostraba la coherencia entre la desigualdad social y la desigualdad ambiental, haciendo que las poblaciones excluidas y marginalizadas recibieran una parte desproporcional del impacto ambiental generado por el sistema socioeconómico. Las clases dominantes, aunque fueran responsables por la mayor parte de este impacto, a través de sus patrones de consumo y producción insustentables, "protéjase" de la degradación orientando los efectos de ella para el espacio colectivo y para los territorios ocupados por los sectores no anglo-sajones de la población.

La operación conceptual innovadora consistió en pensar el ambiente no solamente en términos de conservación, sino también de derechos y justicia. La idea central fue que todos los ciudadanos tienen igual derecho al ambiente sano, siendo injusta cualquier estructura o proceso que direccionara la degradación o los riesgos ambientales a los sectores vulnerables de la población, desde el punto de vista social y económico. Tal degradación, cuando no sea posible evitarla, debe ser distribuida de manera equitativa por los diferentes sectores de la sociedad. En este sentido, el movimiento contra la destrucción y degradación ambiental pasó a ser considerado un espacio de lucha democrática y de afirmación de la universalidad de los derechos humanos.

### **Justicia Ambiental, Condición De Sustentabilidad Socio-ambiental**

El concepto de justicia ambiental, aunque nacido en Estados Unidos, ha sido apropiado y resignificado por movimientos sociales en diferentes partes del Planeta. Su potencial para renovar políticamente el ambientalismo, acercándolo de las luchas por la transformación social, es extraordinario. En América Latina, por ejemplo, aunque el contenido de "racismo ambiental" esta muy presente, sobretodo bajo la forma de discriminación respecto a las comunidades indígenas y afro-descendientes, el tema central ha sido la defensa de las poblaciones pobres en general contra la injusticia ambiental sistémica. La lucha por justicia ambiental, por otro lado, ha adquirido un sentido más pro-activo, más allá del abordaje meramente defensivo. No solamente la mayoría pobre de la población debe ser defendida contra el avance selectivo de la degradación sino también, en un sentido más positivo, ella tiene el derecho de disfrutar de una parte justa del ambiente y de los recursos naturales, a través de una distribución equitativa y democrática de agua limpia, de tierra arable, de aire

puro, de biodiversidad etc. La lucha por la reforma agraria y urbana, por la promoción de una "línea de dignidad" (lo que implica, por ejemplo, una canasta básica de agua, energía y espacios verdes), en vez de la visión tecnocrática y complaciente de la "línea de pobreza", la lucha por la defensa del espacio común y colectivo contra el avance de la privatización, todos estos esfuerzos adquieren un contenido ambiental mucho más explícito y coherente. La defensa del ambiente gana un sentido social mucho más fuerte.

### **Deuda ecológica y desarrollo**

El concepto de deuda ecológica fue lanzado por el movimiento ambientalista latinoamericano en los años ochenta, como forma de criticar el carácter economicista y engañoso de la discusión sobre la "deuda financiera". La idea básica es que la actual apartación de la humanidad en términos de consumo y degradación de los recursos naturales del Planeta, con una minoría de 20% consumiendo alrededor de 80% de los mismos y, en consecuencia, produciendo alrededor de 80% del impacto ambiental global, no puede ser disociada de la injusticia ecológica implantada en el sistema mundial en los últimos siglos. La minoría de alta capacidad de consumo, concentrada en los países cuyas instituciones financieras son acreedoras de la deuda monetaria, es compuesta por deudores ecológicos en relación al conjunto de la humanidad. Esto se justifica por dos razones. Primero, porque una gran parte de esa desigualdad se ha producido históricamente a través del colonialismo y del imperialismo, que generaron una herencia de consumo desproporcional de los recursos naturales y humanos del Planeta en favor del enriquecimiento de algunas regiones y en perjuicio de otras. Ese pasivo, por si mismo, ya se constituye en una deuda, aunque no sea fácil demostrar matemáticamente sus componentes.

Segundo, en el contexto actual, esa disparidad de patrones de consumo hace que una pequeña parte de la humanidad ocupe una parte desproporcional del espacio ambiental planetario, produciendo, por ejemplo, una calefacción de la atmósfera que perjudica el conjunto de la comunidad humana, sobretodo sus sectores más pobres y dependientes del uso directo de los ecosistemas. La deuda ecológica, en este sentido, no es solamente una herencia del pasado, sino también una carencia ética que se amplía cotidianamente.

No es difícil percibir el potencial político de una aproximación de los dos conceptos. La deuda ecológica, de hecho, es generada por el mantenimiento de una situación de injusticia ambiental global, donde una minoría se apropia de la mayor parte de los recursos de la Tierra y exporta las consecuencias de la degradación planetaria a la mayoría pobre de la humanidad. Las situaciones de injusticias ambiental a nivel global y nacional, por otro lado, generan deudas ecológicas internacionales e internas que deben ser pagadas socialmente. En otras palabras: el concepto de injusticia ambiental formula un diagnóstico crítico sobre las raíces de la insustentabilidad ambiental contemporánea, en sus diversos niveles, asociándola al sobreconsumo producido por una apropiación injusta y desproporcional de las bases materiales de la existencia. El concepto de deuda ecológica, por otro lado, fundamenta el imperativo ético de que esa injusticia sea enfrentada y superada, puesto que solo a través del pago de esa deuda política y moral será posible promover un desarrollo humano justo, equilibrado, benéfico y sustentable en cada región y en todo el Planeta. El enfrentamiento de la insustentabilidad global, por otro lado, pasa por la promoción de la justicia ambiental y por el pago político, más que monetario de la deuda ecológica.

Solo a través de la redistribución equitativa de los recursos planetarios será posible evitar el sobreconsumo de una minoría, que es la gran causa de la degradación global. Es necesario

encontrar los patrones de consumo y producción que sean ambientalmente sustentables adecuados al desarrollo equitativo y equilibrado del conjunto de la humanidad (aquí confluyen los temas de esta cantera con el de la cantera de Consumo Ético y Solidario). Esa limitación ética podrá ser un gran estímulo para la promoción de tecnologías y prácticas sustentables, puesto que la desproporcionalidad del consumo de las élites ha sido el gran estímulo a la promoción de tecnologías y de patrones irresponsables y destructivos de producción. Como dijo Gandhi, la Tierra tiene lo suficiente para atender a las necesidades (need) de todos los humanos, pero no a la ganancia (greed) de algunos.

### **Propuesta de la Cantera**

La propuesta de la Cantera es que el PSES de la Alianza se involucre en este debate de punta sobre la renovación conceptual de la lucha ecológica, promoviendo actividades y estudios específicos sobre el potencial político y las aplicaciones de estos dos conceptos y estableciendo acuerdos de colaboración con las redes y entidades internacionales y nacionales que han estado trabajando siempre más basadas en esos nuevos abordajes.

Como contrapartes potenciales se puede pensar en la "Alianza de los Pueblos del Sur Acreedores de la Deuda Ecológica", creada en Praga en 2000 y coordinada por "Acción Ecológica" de Ecuador, y las redes de Justicia ambiental. En Brasil, por ejemplo, existe la "Red Brasileña de Justicia Ambiental". Las redes norte-americanas, por otro lado, fuertemente organizadas con base en las universidades e instituciones del Movimiento Negro, están dispuestas a asumir una posición a favor de la justicia global y del enfrentamiento de la desigualdad Norte-Sur. Es el caso de la lucha por la "Justicia Climática Global".